

**0347-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró –de manera presencial- el día primero de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de **OREAMUNO**, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA CARTAGO**

### **CANTON OREAMUNO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303540341	ERLING LOPEZ PEREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
303640116	EDUARDO JIMENEZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
112680307	LUISA ALEJANDRA RUIZ BARBOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
900590527	JOSE MIGUEL MORA MOYA	SECRETARIO SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303640116	EDUARDO JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540341	ERLING LOPEZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112680307	LUISA ALEJANDRA RUIZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede las acreditaciones de **Pablo Mora Moya**, cédula de identidad 302840903, como presidente propietario y delegado territorial; **Mauricio Brenes Guillén**, cédula de identidad 303420189, como fiscal propietario; **Oscar Claudio Ortega Guillén**, cédula de identidad 302050797, como delegado territorial, toda vez que, presentan doble militancia con el partido Encuentro Nacional, al encontrarse designados en la estructura cantonal de Oreamuno, provincia de Cartago, de la siguiente forma: Pablo Mora Moya como tesorero propietario y delegado territorial; Mauricio Brenes Guillén como tesorero suplente;

Oscar Claudio Ortega Guillén como fiscal propietario, nombramientos otorgados en asamblea cantonal celebrada el día doce de febrero de dos mil veintiuno, acreditados mediante auto n° 0231-DRPP-2021 del veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, de igual forma, el señor Mora Moya fue designado como tesorero suplente del comité ejecutivo por la provincia de Cartago, según asamblea provincial del veinte de mayo de dos mil veintiuno, acreditado mediante auto n° 1680-DRPP-2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno; aunado a lo anterior, los señores Ortega Guillén y Brenes Guillén fueron designados en ausencia y no constan en nuestros registros las cartas de aceptación.

No es posible realizar la acreditación de **Daniela María Mata Artavia**, cédula de identidad 304430095, como fiscal suplente, debido a que, fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta su carta de aceptación en el expediente del partido político.

En cuanto a la designación de la señora **Maricruz Chacón Quirós**, cédula de identidad 107210545, como tesorera suplente, se observa en el informe de fiscalización que, la misma se presenta en la celebración de la asamblea de marras, no obstante, no porta su documento de identificación, por lo que, el delegado fiscalizador de estos organismos electorales no pudo corroborar su identidad, razón por la cual, de previo a su acreditación deberá aportar un escrito mediante el cual indique su aceptación al cargo y aporte una copia de su cédula de identidad.

En razón de lo expuesto, se le hace saber al partido que, podrá subsanar las inconsistencias advertidas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de igual forma, aportar las cartas de renuncia –si ese es el deseo- de los señores Mora Moya, Ortega Guillén y Brenes Guillén al partido referido, las cuales deberán de contar con la firma –original- de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político al que dimiten o el sello de recibido, de lo contrario, tales cargos deberán ser designados en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal, fiscal propietario y suplente, y 2 delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO  
Ref., No.: S (2665,2721, 2758, 2911)-2022